

201146



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 10 OCT 2018.

VISTOS:

- El contrato de fecha 27 de septiembre del 2017.
- Programa Habilidades para la Vida.
- D.A. N° 1791 de fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N°1753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. N° 1133.
- D.A. N°3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 3.778

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **Dña Lilian Marlene Valenzuela Vargas** de fecha 01 de octubre del 2018. realizando la labor de Digitadora de cuestionarios en Plataforma Junaeb con una remuneración de \$ 200.000 (Doscientos mil Pesos)

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración, Programa Habilidades para la vida.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -



EDGANDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

QZG/HBP/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Municipal.
- Interesada.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 días del mes de octubre del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] y **Doña Lilian Marlene Valenzuela Vargas**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa "Habilidades para La Vida" y las propuestas educativas de los diferentes Establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Lilian Marlene Valenzuela Vargas**, realizará el siguiente trabajo

- Digitadora de cuestionarios en Plataforma Junaeb programa HPV.-

TERCERO: La Municipalidad, pagará a la contratada, **Doña Lilian Marlene Valenzuela Vargas** como honorarios la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), Por trabajo realizado.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

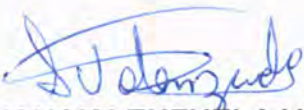
QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará una vez terminado el trabajo. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el funcionario, cuyo informe deberá estar con el V°B° del coordinador del Programa Sr Héctor Barriga Poblete.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de octubre de 2017 y concluyendo el 30 de noviembre de 2018.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Lilian Marlene Valenzuela Vargas** no se ciñera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Lilian Marlene Valenzuela Vargas** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


LILIAN VALENZUELA VARGAS
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

179

